



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 1o. de noviembre de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROCEDIMIENTO: CREACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 4848, 4570, 4754 y 750-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:  
4803, 4804, 4894, 4878, 4739, 4771, 752-B1,  
1967-A1, 1989-A1, 4689 y 1988-A1.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, UBICADO EN EL INMUEBLE SITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO S/N, COLONIA VALLE DE ANÁHUAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55210; QUE EXPIDE EL LICENCIADO SERGIO MANCILLA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL VII, 205D10000 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN.**

### Capítulo I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** La Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, es un órgano presidido por el Director General de la Institución, encargado de la vigilancia, del desarrollo, instrumentación y ejecución de buenas prácticas de igualdad laboral y no discriminación.

**Artículo 2.-** La Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación funcionará de conformidad a los lineamientos establecidos en el presente acuerdo.

**Artículo 3.-** La Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación actuará bajo los principios de transparencia, imparcialidad, veracidad, equidad y confidencialidad en las acciones derivadas de la operación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación del Tecnológico.

**Artículo 4.-** Para los efectos de operación de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- a) Comité; al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
- b) Comisión; a La Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación.
- c) Lineamientos; a los Lineamientos de Operación de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
- d) Tecnológico; al Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec

**Artículo 5.-** Los presentes Lineamientos tienen por finalidad establecer las funciones y mecanismos sobre los cuales funcionará la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación, del Tecnológico y sus miembros darán cumplimiento a las bases para la certificación de la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, del Tecnológico y sus unidades administrativas.

## Capítulo II

### De la Comisión

**Artículo 6.-** La Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación del Tecnológico tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar la política de Igualdad Laboral y No Discriminación.
- b) Aprobar los mecanismos para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral y vigilar su cumplimiento.
- c) Proponer y vigilar que los procesos de reclutamiento y selección de personal se lleven a cabo sin discriminación, que garanticen la igualdad salarial, otorgamiento de compensaciones y prestaciones al personal, procesos de ascenso y permanencia con igualdad de oportunidades, procesos de formación, capacitación y adiestramiento.
- d) Elaboración y aprobación de planes de capacitación y sensibilización en igualdad laboral y no discriminación para el personal.
- e) Aprobar las acciones encaminadas a la inclusión del lenguaje incluyente no sexista y accesible en los manuales de organización y procedimientos, documentación oficial interna y externa, propaganda, redes sociales, entre otros y vigilar su cumplimiento.
- f) Fomentar actividades que generen corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal en igualdad de oportunidades.
- g) Vigilar que el Centro de Trabajo cuente con instalaciones accesibles para personas con discapacidad.
- h) Las demás que le confieran las normas aplicables.

**Artículo 7.-** La Comisión se conformará de manera equitativa por mujeres y hombres respecto de su población total y se integrará de la siguiente manera:

I.- Un (a) Presidente (a) que será el Director o Directora General

II.- Secretario (a) Técnico (a) que será la o el Enlace Institucional o Coordinador(a) de Equidad.

III.- Vocal, que será la o el Abogado (a) General.

IV.- Vocal, Director(a).

V.- Vocal, Jefe (a) de Unidad.

VI.- Vocal, Jefe (a) de Departamento o Centro.

IX.- Vocal, personal administrativo

## Capítulo III

### De las Funciones de los Integrantes

**Artículo 8.-** Corresponde al (la) Presidente (a) de la Comisión:

I.- Aprobar las Convocatorias y el Orden del Día de las sesiones de trabajo de la Comisión.

II.- Presidir las sesiones de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación.

- III.- Convocar al Comisión a sesiones extraordinarias cuando así lo considere necesario
- IV.- Solicitar al (la) Secretario (a), informes de seguimiento de acuerdos y resultados de la Comisión
- V.- Participar en las sesiones de la Comisión y en caso de empate, emitir su voto de calidad
- VI.- Orientar y vigilar los trabajos que lleve a cabo la Comisión en cumplimiento de sus atribuciones
- VII.- Aprobar los acuerdos e informes que emita la Comisión
- VIII.- Aprobar con su firma las actas de las sesiones aprobadas por acuerdo de los integrantes de la Comisión.
- IX.- Las demás necesarias para el cumplimiento de la finalidad de la Comisión.

**Artículo 9.-** Corresponde al (la) Secretario (a) Técnico (a):

- I.- Formular la propuesta de orden del día para el desarrollo de las sesiones de trabajo y someterla a la aprobación del Presidente.
- II.- Realizar la convocatoria a las sesiones de la Comisión, previa autorización del Presidente.
- III.- Integrar la documentación de los asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión
- IV.- Levantar las actas de las sesiones de trabajo y someterlas a la aprobación de sus integrantes
- V.- Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos tomados
- VI.- Proponer a la Comisión acciones y en su caso, integración de grupos de trabajo para la atención de asuntos concernientes a la Comisión.
- VII.- Las demás que le sean encomendadas por el Presidente de la Comisión.

**Artículo 10.-** A los y (las) vocales les corresponde:

- I.- Opinar sobre cualquier asunto presentado a la Comisión.
- II.- Concurrir a las sesiones de trabajo de la Comisión.
- III.- Proponer la inclusión de asuntos que consideren necesarios en la orden del día
- IV.- Participar en los grupos de trabajo que se integren
- V.- Votar en los asuntos que se sometan a su consideración
- VI.- Las demás que les sean encomendadas por el Presidente de la Comisión.

**Artículo 11.-** Son responsabilidades de las y los miembros de la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación, las siguientes:

- I. Asistir a las reuniones de la Comisión con uso de voz y voto.
- II. Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión.
- III. Proponer, desarrollar e implementar prácticas para la Igualdad Laboral y No Discriminación dentro de la organización o cualquier acción preventiva o correctiva para el mejoramiento de Igualdad Laboral y no Discriminación.
- IV. Mantener la confidencialidad de los datos e información que se proporcionen, así como a no utilizar la información para ningún otro fin que el expresamente señalado y firmar un Compromiso de Confidencialidad.
- V. Resguardar los registros y documentos relacionados con las sesiones de la Comisión.
- VI. Realizar y verificar conjuntamente que se lleven a cabo las auditorías internas y externas a la aplicación de la Norma Mexicana MNX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, analizar los resultados de éstas evaluaciones, vigilar el cierre de áreas de oportunidad así como la elaboración del reporte ejecutivo para la alta dirección.
- VII. Las demás atribuciones y responsabilidades que le confiera la o él Presidente de la Comisión, sin perjuicio de lo dispuesto en sus facultades otorgadas por el marco legal vigente.

**Artículo 12.-** La Comisión coordinará el cumplimiento de las bases para la certificación y el reconocimiento público del TESE, como centro de trabajo que demuestra la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación y verificar la observancia de los requisitos para que las áreas del TESE, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores. Al mismo tiempo la Comisión Permanente de Igualdad Laboral y No Discriminación vigilará de manera objetiva, imparcial y confidencial que se cumpla con la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación conforme al Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México y el Código de Conducta del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec en todas las áreas.

**Artículo 13.-** Los miembros propietarios de la Comisión podrán designar un suplente que asistirá en su ausencia.

**Artículo 14.-** la Comisión vigilará que las acciones en favor de la no discriminación permitan la igualdad sustantiva que permita el acceso a las mismas oportunidades de las personas, considerando sus diferencias biológicas, sociales y culturales.

**Artículo 15.-** La Comisión previa convocatoria deberá sesionar en reuniones ordinarias cada tres meses y en sesiones extraordinarias las veces que sean necesarias para alcanzar su objeto.

**Artículo 16.-** La Comisión sesionará válidamente con la asistencia cuando menos la mitad más uno (a) de sus integrantes propietarios o suplentes, siempre que entre ellos se encuentre el (la) Presidente (a) y el (la) Secretario (a).

**Artículo 17.-** En cada sesión de la Comisión deberá levantarse acta que documente y acredite las acciones y acuerdos alcanzados.

**Artículo 18.-** Los acuerdos de la Comisión se tomarán en asamblea y sus resoluciones por mayoría de votos de sus miembros, en caso de empate, el Presidente o la Presidenta cuenta con voto de calidad.

**Artículo 19.-** La Comisión promoverá y difundirá en las unidades administrativas, las acciones de igualdad sustantiva para que las y los trabajadores las conozcan.

**Artículo 20.-** En caso de ausencia o renuncia del Secretario o algún vocal, el (la) Presidente (a) podrá nombrar a quien deba de sustituirle.

**Artículo 21.-** Los miembros de La Comisión actuarán en apego al Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México y de Código de Conducta del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec con el que se asegura la objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

**Artículo 22.-** Para todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será la o el Presidente(a) de la Comisión, quien resolverá cualquier duda o conflicto que surja con motivo de la interpretación y aplicación de los mismos.

## TRANSITORIOS

**UNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 24 de octubre de 2016.

**LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN**

**DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE  
ECATEPEC Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD LABORAL  
Y NO DISCRIMINACIÓN  
(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

<b>PROCEDIMIENTO: CREACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL</b>	<b>Edición:</b>	<b>Primera</b>
	<b>Fecha:</b>	<b>Octubre 2016</b>
	<b>Código:</b>	<b>215F10001/01</b>
	<b>Página:</b>	

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**

**Creación del Fondo Fijo de Caja del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.**

**OBJETIVO:**

Contar con los recursos financieros necesarios que le permitan al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), cubrir gastos menores de forma inmediata en el marco de la normatividad vigente, mediante la Creación del Fondo Fijo de Caja.

**ALCANCE:**

Aplica al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, en la creación del Fondo Fijo de Caja, y en la designación del responsable del manejo, control y resguardo del mismo, así como a la Secretaría Ejecutiva del CIEPS con la autorización de la creación del Fondo Fijo de Caja al inicio de cada ejercicio fiscal, para cubrir los gastos menores de forma inmediata, dentro del marco de la normatividad vigente.

**REFERENCIAS:**

- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.** Título III, Capítulo II, Artículo 42, fracción XXII, y Capítulo IV, artículos 72, 73 y 74. Gaceta del Gobierno. 11 de Septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- **Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.** Capítulo IV, Artículo 17, fracciones I y III. Gaceta del Gobierno, 20 de Enero del 2009.
- **Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.** Capítulo Segundo, Artículo 28, artículos 29, 31, 32, 33, 34, y 35. Gaceta del Gobierno, 31 de Julio del 2014.
- **Manual General de Organización del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.** Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 215F10001 Unidad de Apoyo Administrativo. Gaceta del Gobierno, 8 de Agosto del 2014.

**RESPONSABILIDADES:**

**La Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social** es la unidad administrativa responsable de solicitar la creación del Fondo Fijo de Caja del CIEPS, para cubrir los gastos menores de forma inmediata dentro del marco de la normatividad vigente. Así como designar al personal encargado del Área de Recursos Financieros quien será el responsable del manejo, control y resguardo de Fondo Fijo de Caja.

**La Secretaría Ejecutiva deberá:**

- Archivar oficio de solicitud de la creación del Fondo Fijo de Caja.
- Elaborar y firmar Oficio de Autorización para la creación del Fondo Fijo de Caja.
- Firmar formato de creación de Caja Chica.
- Revisar, autorizar y firmar cheque del monto asignado para la creación del Fondo Fijo de Caja.

**El Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo deberá:**

- Elaborar oficio de solicitud de creación del Fondo Fijo de Caja, y formato de creación de Caja Chica y firmarlo.
- Revisar y validar las cotizaciones de afianzadoras.
- Elaborar y firmar oficio de solicitud de autorización para la contratación de la Fianza de Fidelidad.
- Solicitar al Encargado del Área de Recursos Financieros elaborar cheque y póliza cheque para la creación del Fondo Fijo de Caja.

- Revisar, y firmar cheque y póliza cheque, para la creación del Fondo Fijo de Caja.
- Elaborar y firmar oficio de asignación de Responsable del Fondo Fijo de Caja y entregar al Encargado del Área de Recursos Financieros.
- Archivar y resguardar acuse de recibo en copia del oficio de asignación, como Responsable del Fondo Fijo de Caja y el formato original de creación de Caja Chica.
- Entregar el Fondo Fijo de Caja al Encargado de Recursos Financieros.

**El Encargado del Área de Recursos Financieros deberá:**

- Obtener cotizaciones de las afianzadoras que ofrezcan la Fianza de Fidelidad.
- Elaborar el cheque y póliza cheque por el monto autorizado para la creación del Fondo Fijo de Caja y entregar al Jefe de la U.A.A. para su revisión y validación.
- Recibir el oficio de asignación como Responsable del Fondo Fijo de Caja.
- Firmar formato original de creación de Caja Chica.
- Recibir el monto del Fondo Fijo de Caja y resguardarlo.
- Archivar oficio original de Asignación y copia del formato de creación de Caja Chica.

**DEFINICIONES:**

**Afianzadora:** Sociedad autorizada por la SHCP, que bajo políticas y reglamentos establecidos, tienen la finalidad de emitir todo tipo de pólizas pudiendo cubrir obligaciones de hacer, de dar, y de no hacer, asumiendo la capacidad de responsabilizarse por una empresa o persona física que a su vez demuestra su capacidad técnica, económica y moral para efectuar y concluir ante un beneficiario.

**Cheque:** Título de crédito mediante el cual una persona, empresa, organismo o institución otorga un crédito para el pago de un monto determinado a un tercero por la adquisición, enajenación o prestación de un bien y/o servicio específico.

**Fondo Fijo de Caja:** Monto de dinero, de que disponga el CIEPS, para el ejercicio de los recursos presupuestados orientados a cubrir necesidades mínimas y urgentes.

**Normatividad:** Conjunto de reglas o leyes establecidas, que rigen el comportamiento adecuado de las personas en sociedad.

**Póliza Cheque:** Término utilizado en finanzas, bancos, títulos, y valores financieros, para describir una salida de dinero de una cuenta bancaria a través de la emisión de un cheque.

**Póliza de Seguro:** Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se especifican las normas que de forma general, particular o especial regulan las relaciones que se han convenido contractualmente el asegurado, como el asegurador a cambio del pago de una cantidad libremente fijada por las partes en concepto de prima.

**Fianza de Fidelidad:** Es una cobertura que adquiere un beneficiario para la protección de su patrimonio contra actos desleales que pudieran cometer cualquiera de sus empleados.

**C.I.E.P.S:** Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

**S.H.C.P:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**U.A.A.:** Unidad de Apoyo Administrativo.

**INSUMOS:**

Oficio de solicitud de creación del Fondo Fijo de Caja.

Formato de creación de Caja Chica.

**RESULTADOS:**

- Cheque de Fondo Fijo de Caja emitido.
- Fondo Fijo de Caja creado.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- N/A

**POLÍTICAS:**

- La creación, modificación y/o cancelación del Fondo Fijo de Caja sólo lo podrá autorizar la Secretaría Ejecutiva del CIEPS.
- El recurso máximo para la creación del Fondo Fijo de Caja será determinado de acuerdo a la

normatividad vigente aplicable en la materia.

- Los recursos utilizados para el Fondo Fijo de Caja, solo podrán ser aplicados en la adquisición de bienes y servicios para cubrir las necesidades urgentes e imprevistas del CIEPS.
- El Responsable del Manejo y Resguardo del Fondo Fijo de Caja, será nombrado por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- La creación y manejo del Fondo Fijo de Caja deberá, en todo momento, observar lo dispuesto en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio, Registro, Control y Evaluación del Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

#### DESARROLLO:

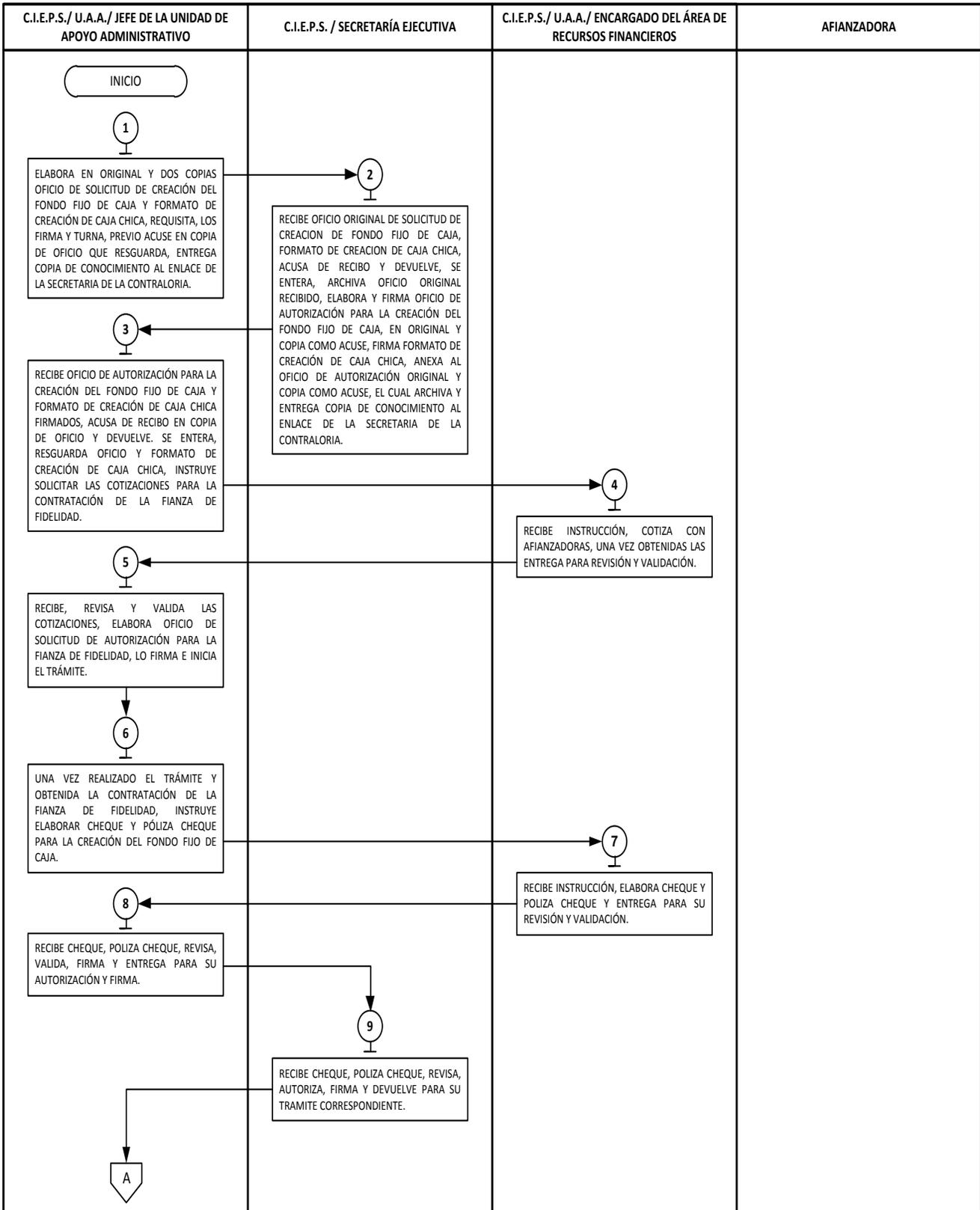
#### PROCEDIMIENTO: Creación, del Fondo Fijo de Caja del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	CIEPS/ UAA/Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo	Elabora oficio de solicitud de la creación de Fondo Fijo de Caja en original y dos copias, al inicio del ejercicio fiscal correspondiente, y formato de Creación de Caja Chica en original y copia, requisita, los firma, y entrega a la Secretaría Ejecutiva para su autorización y firma, previo acuse de recibido en una copia del oficio, el cual resguarda, Entrega una copia de conocimiento al Enlace de la Secretaría de la Contraloría.
2	CIEPS/Secretaría Ejecutiva	Recibe oficio de solicitud de la creación de Fondo Fijo de Caja junto con el formato de Creación de Caja Chica en original y copia, acusa de recibido en la copia del oficio y devuelve. Se entera, archiva oficio original recibido. Elabora y firma oficio de autorización para la creación del Fondo Fijo de Caja, en original y copia como acuse, firma formato de creación de Caja Chica en original y copia, mismos que entrega a la Unidad de Apoyo Administrativo, archiva copia de oficio de autorización, previo acuse de recibido. Entrega una copia de conocimiento al Enlace de la Secretaria de la Contraloría.
3	CIEPS/UAA/Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo	Recibe oficio de autorización para la creación del Fondo Fijo de Caja, así como el Formato de Creación de Caja Chica firmado en original y copia, acusa de recibido en la copia del oficio y devuelve. Se entera, resguarda oficio original de autorización, así como el Formato de Creación de Caja Chica en original y copia. Instruye al Encargado del Área de Recursos Financiero iniciar con la solicitud de cotizaciones a las afianzadoras para la contratación de la Fianza de Fidelidad.
4	CIEPS/UAA/ Encargado del Área de Recursos Financieros	Recibe instrucción y cotiza con las afianzadoras; obtenidas las cotizaciones las entrega para revisión y validación al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.

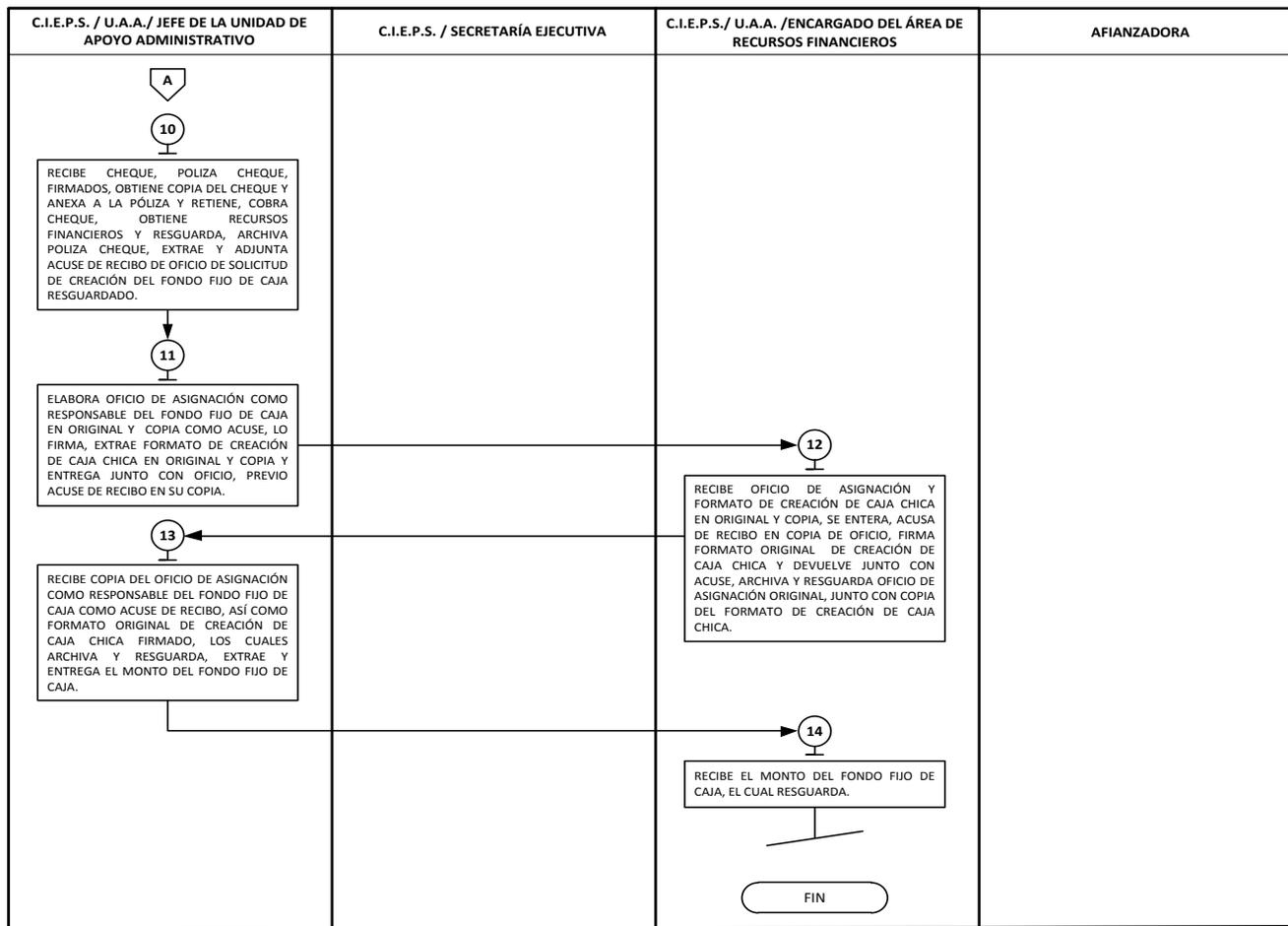
5	<b>CIEPS/ UAA/Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo</b>	Recibe las cotizaciones de las afianzadoras, las revisa y valida. Elabora oficio de solicitud de autorización para la contratación de la Fianza de Fidelidad, lo firma e inicia el trámite.
6	<b>CIEPS/ UAA/Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo</b>	Una vez realizado el trámite y obtenida la contratación de la Fianza de Fidelidad Instruye al Encargado del Área de Recursos Financieros elaborar cheque y póliza cheque para la creación del Fondo Fijo de Caja.
7	<b>CIEPS/UAA/ Encargado del Área de Recursos Financieros</b>	Recibe Instrucción, elabora cheque y póliza cheque, para la creación del Fondo Fijo de Caja y entrega al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, para su revisión y validación.
8	<b>CIEPS/ UAA/Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo</b>	Recibe cheque y póliza cheque para la creación del Fondo Fijo de Caja revisa, valida, firma y entrega a la Secretaria Ejecutiva para su autorización y firma.
9	<b>CIEPS/Secretaría Ejecutiva</b>	Recibe cheque y póliza cheque para la creación del Fondo Fijo de Caja, revisa, autoriza, firma y devuelve para su trámite correspondiente al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.
10	<b>CIEPS/ UAA/Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo</b>	Recibe cheque y póliza cheque firmado, obtiene una copia del cheque, anexa a la póliza cheque y retiene, acude a la institución bancaria, cobra el cheque, obtiene los recursos financieros y. resguarda. Archiva póliza cheque en las pólizas de egresos de la contabilidad, extrae y adjunta acuse de recibo de oficio de solicitud de la creación del Fondo Fijo de Caja resguardado.
11	<b>CIEPS/ UAA/Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo</b>	Elabora oficio de asignación como Responsable del Fondo Fijo de Caja en original y copia como acuse, el cual contiene el monto asignado del Fondo Fijo de Caja, lo firma, extrae formato de creación de Caja Chica en original y copia, adjunta oficio y entrega al Encargado de Recursos Financieros, solicitando firmar formato
12	<b>CIEPS/UAA/ Encargado del Área de Recursos Financieros</b>	Recibe oficio de asignación como Responsable del Fondo Fijo de Caja, así como del formato de creación de Caja Chica en original y copia, se entera, acusa de recibo en la copia proporcionada del oficio de asignación, firma formato original de creación de Caja Chica" los cuales devuelve al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo. Archiva y resguarda oficio original de asignación como Responsable del Fondo Fijo de Caja y copia del formato de creación de Caja Chica.
13	<b>CIEPS/ UAA/Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo</b>	Recibe copia del oficio de asignación como Responsable del Fondo Fijo de Caja como acuse de recibo, así como formato original de creación de Caja Chica firmado, los cuales archiva y resguarda en la Unidad de Apoyo Administrativo, extrae y entrega el monto del Fondo Fijo de Caja al Encargado de Recursos Financieros.
14	<b>CIEPS/UAA/ Encargado del Área de Recursos Financieros</b>	Recibe el monto del Fondo Fijo de Caja, el cual resguarda.

**DIAGRAMACIÓN:**

**PROCEDIMIENTO : CREACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.**



**PROCEDIMIENTO : CREACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.**



**MEDICIÓN:**

**Indicador para medir la creación del Fondo Fijo de Caja.**

Oficio de solicitud del monto requerido autorizado, para la creación de Fondo Fijo de Caja, al inicio de cada ejercicio.

Oficio de solicitud del monto requerido, para la creación del Fondo Fijo de Caja, al inicio de cada ejercicio.

$$\frac{\text{Oficio de solicitud del monto requerido, para la creación del Fondo Fijo de Caja, al inicio de cada ejercicio.}}{\text{Oficio de solicitud del monto requerido autorizado, para la creación de Fondo Fijo de Caja, al inicio de cada ejercicio.}} \times 100 = \% \text{ del monto requerido autorizado, en relación al solicitado del Fondo Fijo de Caja.}$$

**REGISTRO DE EVIDENCIAS:**

El oficio de solicitud de la creación del Fondo Fijo de Caja, es recibido y archivado por la Secretaria Ejecutiva del CIEPS.

El oficio de autorización para la creación del Fondo Fijo de Caja, es entregado al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo para su archivo y resguardo.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

- Oficio de Solicitud de la Creación del Fondo Fijo de Caja.
- Formato de Creación de Caja Chica.
- Oficio de Autorización para la Creación del Fondo Fijo de Caja.
- Cheque Elaborado para la Creación del Fondo Fijo de Caja.

• **Oficio de Solicitud de la Creación del Fondo Fijo de Caja.**

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	1	 ENGRANDE  CIEPS CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	2
LEYENDA			
Oficio: No. 215F10001/___/2015			
Toluca de Lerdo, México a __ de ____ del _____			
4	NOMBRE DE TITULAR DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL. PRESENTE		
5	Con base al Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México me permito solicitarle de la manera mas atenta, autorización para la Creación del Fondo Fijo de Caja de este Consejo, el cuál sera utilizado durante el Ejercicio Fiscal XXXX; por un monto de \$ XX,XXX.XX ( _____ )		
6	Para tal efecto, adjunto remito a Usted, el formato de " Creación de Caja Chica " validado para su amable consideración.		
Sin otro particular por el momento, le reitero mi más alta consideración distinguida.			
ATENTAMENTE			
_____ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO			
c.c.p.                  Enlace de la Contraloría en el CIEPS.			

<b>INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: Oficio de Solicitud de la Creación del Fondo Fijo de Caja.</b>		
<b>Objetivo:</b> Tener una referencia al inicio de cada ejercicio fiscal, de la Creación del Fondo Fijo de Caja del CIEPS.		
<b>Distribución y Destinatario:</b> Se elabora en Original con dos copia, el original se entrega a la Secretaría Ejecutiva, una copia es acuse de recibo, el cual se archiva en las polizas de egresos de la contabilidad y la segunda copia se entrega para conocimiento al Enlace de la Contraloría en el CIEPS.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	LEYENDA:	Anotar Leyenda Conmemorativa del año en curso, decretada en la Gaceta de Gobierno.
2	OFICIO:	Anotar e Número de Oficio Correspondiente.
3	LUGAR Y FECHA:	Anotar el día, mes y año en que se elabore el Oficio.
4	TITULAR:	Anotar el Nombre del Titular del CIEPS.
5	POR UN MONTO DE:	Anotar el importe a Solicitar para la Creación del Fondo Fijo de Caja.
6	(_____):	Anotar el monto con letra por la que se solicita la Creación del Fondo Fijo de Caja.
7	NOMBRE Y FIRMA:	Anotar Nombre y firma del Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.

• **Formato de Creación de Caja Chica**

1	Leyenda
---	---------

	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL		
---	---	---	---

	<b>CREACION DE CAJA CHICA</b>	
3	LUGAR Y FECHA;	2
5	UNIDAD RESPONSABLE: _____	4
7	UNIDAD EJECUTORA: _____	6
9	RECIBI DE: _____	8
10	LA CANTIDAD DE: \$ _____	9
11	POR CONCEPTO DE CREACION DE CAJA CHICA DE LA: _____	10
12	AUTORIZA	11
13	_____ TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA	12
14	Vo. Bo. DEL RESPONSABLE DEL FONDO	13
15	RECIBE RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA	14
16	_____ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	15
17	_____ ENCARGADO DEL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS	16

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: Creación de Caja Chica.		
<b>Objetivo:</b> Contar con un formato donde se autoriza la Creación de Caja Chica para el CIEPS.		
<b>Distribución y Destinatario:</b> Se elaborará en Original y copia, el primero se archiva y resguarda el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, el segundo se anexa al oficio de asignación y se le entrega al encargado del Área de Recursos Financieros, para su resguardo.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	LEYENDA :	Anotar la Leyenda Conmemorativa del Año en curso, decretada en la Gaceta de Gobierno.
2	LUGAR Y FECHA :	Anotar lugar, día, mes y año en que se elabore el formato.
3	UNIDAD RESPONSABLE:	Anotar la Denominación del Área Administrativa, responsable de la Creación de la Caja Chica.
4	UNIDAD EJECUTORA:	Anotar la Denominación de la Unidad subordinada de la Unidad Responsable de la Creación de la Caja Chica.
5	RECIBI DE:	Anotar el Nombre del Responsable del manejo de los Recursos.
6	LA CANTIDAD DE:	Anotar con número y letra el importe por el que se llena el formato.
7	POR CONCEPTO DE CREACIÓN DE CAJA CHICA DE LA:	Anotar el Nombre de la Unidad Ejecutora a la que se Autoriza la Creación de la Caja Chica.
8	AUTORIZA:	Plasmar el Nombre y Firma del Titular de la Unidad Ejecutora.
9	Vo. Bo. :	Plasmar el Nombre y Firma del Responsable de los Recursos del Fondo.
10	RECIBE RESPONSABLE DE CAJA CHICA :	Anotar el Nombre y Firma del Servidor Público Responsable de los Recursos de la Caja Chica.

• **Oficio de Autorización para la Creación del Fondo Fijo de Caja.**

  
 GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

1

  
 eNGRANDE  
CENTRO DE TRABAJO Y LUGAR

  
 CIEPS  
COMITÉ DE INVESTIGACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

2

---

LEYENDA

---

Oficio: No. 215F10001/\_\_\_/2015

Toluca de Lerdo, México a \_\_\_ de \_\_\_ del \_\_\_

4

JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
PRESENTE

En Atención a su similar Numero 215F10001/XXX/2015 de fecha XX/XX/XXXX y con base al Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México me permito autorizar a esta Unidad de Apoyo Administrativo, la creación del Fondo Fijo de Caja para este consejo, durante el Ejercicio Fiscal 2015 por un monto de \$XX,XXX.XX

6

(\_\_\_\_\_).

5

Para tal efecto, adjunto remito a Usted, el formato de "Creación de Caja Chica" debidamente autorizado.

Sin mas por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

7

---

TITULAR  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CIEPS.

c.c.p.      Enlace de la Contraloría en el CIEPS.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: Oficio de Autorización para la Creación del Fondo Fijo de Caja.		
<b>Objetivo:</b> Contar con Oficio de Autorización para la Creación del Fondo Fijo de Caja.		
<b>Distribución y Destinatario:</b> Se elabora en Original con dos copias. El Original se Entrega al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo quien lo resguarda, una copia se queda como Acuse de recibo de la Secretaría Ejecutiva, la cual archiva y la segunda copia se entrega para conocimiento al Enlace de la Secretaría de la Contraloría.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	LEYENDA :	Anotar Leyenda Conmemorativa del Año en curso, decretada en la Gaceta de Gobierno.
2	OFICIO No. :	Anotar el Número de Oficio, correspondiente de la Unidad de Apoyo Administrativo.
3	LUGAR Y FECHA :	Anotar lugar, día, mes y año en que se elabore el oficio.
4	JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	Anotar el Nombre del Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.
5	POR UN MONTO DE :	Anotar el Importe con Número.
6	(_____):	Anotar el Importe con Letra.
7	ATENTAMENTE:	Plasmar Nombre y firma de la Secretaria Ejecutiva del CIEPS.

- Cheque Elaborado para la Creación del Fondo Fijo de Caja.

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL CIE020701LA2		
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO FECHA: _____	PAGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE : _____	\$ _____ MONEDA NACIONAL
BANCO MERCANTIL XXX XXX SA DE CV INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO xxxxxxxxxxxxxxxx.	SUCURSAL XXXXX CTA xxxxxxxxxxxxxx No. CUENTA xxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx	FIRMA No. CHEQUE xxxxxxxxxxxx

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: Cheque Emitido a Favor del Proveedor		
<b>Objetivo:</b> Llenar adecuadamente el cheque para realizar el pago a los proveedores.		
<b>Distribución y Destinatario:</b> Se elaborará el Cheque en Original, el cual es cobrado en el banco por el Proveedor y se saca una copia para la Póliza cheque la cual es archivada y resguardada en la Contabilidad.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	FECHA :	Anotar día, mes y año en que se elabore el Cheque.
2	PAGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE :	Anotar el Nombre o Razón Social del Proveedor
3	IMPORTE :	Anotar el Importe del Cheque con Número.
4	CANTIDAD :	Anotar con Letra el Importe del Cheque.
5	FIRMA :	Deberá firmar la Secretaria Ejecutiva del CIEPS.

**VALIDACIÓN**

**LIC. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ PÉREZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**  
**UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CIEPS**  
**(RÚBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".  
EXP. 325/2003.

**SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintitrés y treinta de septiembre del dos mil dieciséis, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L DE C.V., en contra de GONZÁLEZ OCAMPO JUAN, en el expediente número 325/2003, el C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Primera almoneda respecto del inmueble embargado en autos ubicado en: LOTE NÚMERO DOS, DE LA MANZANA 64 Y LA CASA HABITACIÓN TIPO TRIPLEX EN EL CONSTRUIDA SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADA EN LA PLANTA INTERMEDIA, NÚMERO 17-B, DE LA CALLE BOSQUE DE LERMA, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE VALLE, SEGUNDA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibieron los peritos de parte actora y parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos que anuncian la presente subasta en el tablero de avisos de este H. Juzgado, Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y Periódico Diario IMAGEN, debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días. Y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia gírese atento exhorto al C. Juez competente de COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la publicación de los edictos que anuncian el presente remate lo que deberá de hacerse en el periódico de mayor circulación de esa entidad, Tablero de avisos del juzgado y Tablero de avisos de la Receptoría de rentas de esa entidad.

Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MANUEL MEZA GIL.- RÚBRICA.

4848.- 25 octubre, 1 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A JOSÉ LUIS CRUZ ARCE.**

En los autos del expediente 584/2016, en fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, GUADALUPE ROCÍO ALVAREZ HERNÁNDEZ solicito el Divorcio Incausado de JOSÉ LUIS CRUZ ARCE basándose para ello en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.91 del Código Civil vigente en el Estado de México. En relación directa con el numeral 2.373 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; presentando la siguiente Propuesta de Convenio: CLAUSULAS PRIMERA.- La

casa que servirá de habitación a la cónyuge divorciante, así como a sus menores hijos JOSÉ ARMANDO y MARÍA DEL CARMEN DE APELLIDOS CRUZ ALVAREZ, durante el procedimiento y después de este será el ubicado en Lago Omega número 307, Colonia Seminario, Toluca, Estado de México. El domicilio del señor JOSÉ LUIS CRUZ ARCE, lo será el ubicado en Calle Laguna de Tlachaloya número 107 Colonia Ocho Cedros, Toluca, Estado de México. SEGUNDA.- La designación de la guarda y custodia definitiva de los menores JOSÉ ARMANDO y MARÍA DEL CARMEN DE APELLIDOS CRUZ ALVAREZ estará a cargo de la señora GUADALUPE ROCÍO ALVAREZ HERNANDEZ. TERCERA.- Por lo que hace a la convivencia entre mi cónyuge JOSÉ LUIS CRUZ ARCE y los menores JOSÉ ARMANDO y MARÍA DEL CARMEN DE APELLIDOS CRUZ ALVAREZ propongo que se lleve de la siguiente manera: Todos los domingos de cada quince días el progenitor pasara al domicilio donde habitan los menores a las 12:00 horas y los reincorporará ese mismo día a dicho domicilio a las 17:00 horas. En cuanto a los periodos vacacionales, festivos, inhábiles y cumpleaños de los menores y de los progenitores se llevara de la misma forma establecida en el párrafo que antecede. CUARTA.- Por lo que hace al deber alimenticio del señor JOSÉ LUIS CRUZ ARCE este otorgaré a favor de mis menores hijos, la cantidad de tres días diarios de salario mínimo vigente en la Entidad, los cuales depositara ante este H. Juzgado los tres primeros días de cada mes, el cual incrementará de acuerdo al aumento que sufra el salario mínimo vigente en la Entidad. QUINTA.- En cuanto a la garantía de pensión alimenticia propongo que el señor JOSÉ LUIS CRUZ ARCE entregue ante este H. Juzgado la cantidad que resulte de multiplicar tres días de salario mínimo vigente en la Entidad por un año, los cuales quedarán en resguardo de este H. Juzgado la cantidad que resulte de multiplicar tres días de salario mínimo vigente en la Entidad por un año, los cuales quedarán en resguardo de este H. Juzgado y solo para el caso de incumplimiento de más de un mes serán entregados a los acreedores alimentarios por conducto de su progenitora. SEXTA.- Las partes no se otorgaran pensión alimenticia en virtud de que no se encuentran dentro de los supuestos que establece el artículo 4.109 del Código Civil vigente en la Entidad. SÉPTIMA.- En virtud de que no adquirimos bienes durante nuestro matrimonio, no existe sociedad conyugal que liquidar. OCTAVA.- Ambos padres se obligan por lograr un ambiente sano acorde a las necesidades de sus menores hijos, evitando en todo momento generar sentimientos negativos, como odio, desprecio, rencor o rechazo hacia uno de sus progenitores; asimismo se compromete a no agredirse física o psicológicamente. NOVENA.- Bajo protesta de decir verdad la señora GUADALUPE ROCÍO ALVAREZ HERNANDEZ, no se encuentra en estado de gravidez. Ordenándose por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, emplazar al señor JOSÉ LUIS CRUZ ARCE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS HABLES, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía. Haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del Ordenamiento Legal en consulta. La audiencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 2.375 de la Ley Adjettiva Civil.

TOLUCA, MÉXICO, 06 DE OCTUBRE, 2016.-  
SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. OTHON FRUCTUOSO  
BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

4570.- 12, 21 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: RUTILA MIREYA RENTERIA VIUDA DE LETAYF, BRENDA, FERNANDO, MIREYA Y ELSA TODOS DE APELLIDOS LETAYF RENTERIA, se hace de su conocimiento que REBECA SANCHEZ LOPEZ y GUADALUPE SANCHEZ LOPEZ, promovieron Juicio ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 466/16, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de firma y escritura pública ante el Notario Público que esta parte designe respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida Atlacomulco número 151, Manzana 22 Lote 367, Colonia La Loma Tlalnemex, en el Pueblo de La Loma, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con Motivo del Contrato de Compraventa que celebraran con REBECA SANCHEZ LOPEZ y GUADALUPE SANCHEZ LOPEZ; B).- En caso de rebeldía, se firme por su H. Señoría la escritura pública respecto del bien inmueble antes mencionado; C).- La declaración de prescripción extintiva de la obligación de pago de diferencia o saldo del precio que pudiera en su caso existir por motivo del aludido contrato de compraventa; asimismo, y con fundamento en los artículos 1.168, 1.181 y 2.115 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a los demandados MIREYA RENTERIA VIUDA DE LETAYF, BRENDA, FERNANDO, MIREYA Y ELSA TODOS DE APELLIDOS LETAYF RENTERIA, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole a los demandados las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día veinte de septiembre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

4754.- 21 octubre, 1 y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ELOISA GÓMEZ DE VALDEZ  
EMPLAZAMIENTO

Por este conducto se le hace saber que CONSUELO HERNÁNDEZ CRUZ, demanda; en los autos del expediente número 965/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en CALLE MALINCHE NÚMERO 367, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN JOSÉ VICENTE VILLADA, CÓDIGO POSTAL 57710, SUPER 44, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 17.00 METROS LINDA CON LOTE 12.  
AL SUR 17.00 METROS LINDA CON LOTE 14;  
AL ORIENTE 09.00 METROS LINDA CON LOTE 38; Y  
AL PONIENTE 9.00 METROS LINDA CON CALLE MALINCHE.

Consta de una superficie de 153.00 metros cuadrados.

La prescripción positiva la cual tiene como base el contrato de compra venta de fecha catorce de Octubre de Mil Novecientos Setenta y Siete, celebrado entre el suscrito CONSUELO HERNÁNDEZ CRUZ, en calidad de vendedor las señoras ALICIA GÓMEZ DE ROMERO Y ELOISA GÓMEZ DE VALDEZ, en su calidad de comprador CONSUELO HERNÁNDEZ CRUZ, respecto del inmueble de la presente litis.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha ocho de Agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín Judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

750-B1.- 21 octubre, 1 y 11 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

EXP. 179204/96/2016, C. MARIA DOLORES PARAMO ZACATELCO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "SOLANOCO", UBICADO EN CALLE 14 DE FEBRERO SIN NUMERO, TEPETITLAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.80 MTS LINDA CON PEDRO MELENDEZ ACTUALMENTE DAVID PINEDA; AL SUR: 10.00 MTS LINDA CON ROMANA ROLDAN ACTUALMENTE JULIA CECILIA PARAMO ZACATELCO; AL ORIENTE: 23.21 MTS LINDA CON CALLE CATORCE DE FEBRERO; AL PONIENTE: 21.12 MTS LINDA CON MA. GUADALUPE ZACATELCO ACTUALMENTE DOLORES PARAMO ZACATELCO; SUPERFICIE DE: 252.72 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2016.- EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

4803.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

EXP. 179203/95/2016, C. JULIA CECILIA PARAMO ZACATELCO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "SOLANOCO", UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA ESQUINA 14 DE FEBRERO, TEPETITLAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS LINDA CON ROMANA ROLDAN ACTUALMENTE DOLORES PARAMO ZACATELCO; AL SUR: 4.26 MTS LINDA CON CALLE INDEPENDENCIA; AL ORIENTE: 22.87 MTS LINDA CON CALLE CATORCE DE FEBRERO; AL PONIENTE: 26.36 MTS LINDA CON GENOVEVA GUADALUPE ZACATELCO ACTUALMENTE JULIA CECILIA PARAMO ZACATELCO; SUPERFICIE DE: 164.36 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2016.- EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

4804.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 13360/50/2016, El o la (los) C. ESTELA MARIN CONCEPCION, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la comunidad de Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 13.55 MTS. Y 2.55 MTS. Y COLINDA CON DAVID SALINAS INÉS; AL SUR: EN 16.05 MTS. Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO; AL ORIENTE: EN 27.20 MTS. CON ANGELINA SALINAS SANCHEZ Y 4.40 MTS. CON DAVID SALINAS INÉS; AL PONIENTE: EN 36.85 MTS. Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 541.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- IXTLAHUACA, Estado de México a 24 de OCTUBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

4894.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. ROSARIO AGUILAR HERNANDEZ. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 173166/71/2016 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL INMUEBLE PREDIO DENOMINADO PAÑUELITOS, UBICADO EN CALLE PAÑUELITOS, EN EL POBLADO DE SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 12.50 METROS CON ELIAS OROS PEREZ, AL SUR: 12.50 METROS CON CALLE PAÑUELITOS, AL ORIENTE: 26.00 METROS CON JOSEFINA TEQUIPANECAL CANO, AL PONIENTE: 26.00 METROS CON CERRADA GUADALUPE VICTORIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 325.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO MEX., A 21 DE OCTUBRE DEL 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

4878.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

17 DE OCTUBRE DEL 2016

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA 660727 712** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2505, DEL VOLUMEN XLI CUARENTA Y UNO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO EN 2016, QUE FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL **SR. FERNANDO OSORIO TINO**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS A LA SEÑORA, **MARÍA CRISTINA MENDIETA SUÁREZ Y LAS SEÑORITAS CARINA, WENDY FLOR Y LAURA, TODAS DE APELLIDOS OSORIO MENDIETA**, Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO A LA SEÑORA **MARÍA CRISTINA MENDIETA SUÁREZ**.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.- RÚBRICA.

**NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.**

4739.- 20 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 11 de octubre del 2016.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,627 del Volumen 1507, de fecha 11 de octubre del 2016, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **BENITO FELIPE VEGA SUAREZ**, en la cual los señores **AGUSTINA SOLIS GARCIA, JUAN GABRIEL, ENRIQUE, ANGEL y DANIEL todos de apellidos VEGA SOLIS**, en su carácter de **cónyuge**

**supérstite y descendientes directos respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

4771.-21 octubre y 1 noviembre.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE octubre DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

752-B1.- 21 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA 116,122, LIBRO 1,542, FOLIO 14 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA PASCUALA CARRIZAL REYES; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- LA PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGA DOÑA CONCEPCION GUADALUPE CARRIZAL REYES Y DON SANTIAGO CARRIZAL REYES, ASISTIDOS DE DOÑA MA ELENA MORALES RAMOS Y DON FRANCISCO CARRIZAL ITURBIDE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por escritura **SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO**, otorgada ante mí fe, el día **veintinueve** de **agosto** de **dos mil dieciséis**, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAYMUNDO RUEDA ALDANA**, quien también fue conocido con el nombre de **RAYMUNDO RUEDA ALDAMA**, que otorgan los señores **LETICIA OLGUIN SOSA**, por su propio derecho y en representación de **FERNANDO RUEDA OLGUIN**; y el señor **RAYMUNDO RUEDA OLGUIN**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado (hijos), respectivamente, presuntos herederos del autor de la sucesión Intestamentaria y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

752-B1.- 21 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO**, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 38,383, de fecha 12 de octubre del año 2016, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, el señores **RAFAEL RODRIGO ROMERO VEGA**, manifestó su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA LUISA ROMERO VEGA**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de él, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de octubre del año 2016.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

1967-A1.- 21 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes de la señora **GLORIA EVANGELINA BARRAGÁN LARA**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **36,112**, de fecha **01 de septiembre** del año **2016**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70 del Reglamento** de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **ROBERTO REYES VELÁZQUEZ, ROBERTO, BEATRIZ y VERÓNICA**, de apellidos **REYES BARRAGÁN**.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **3** días del mes de **octubre** del año **2016**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.- RÚBRICA.

1989-A1.- 24 octubre y 1 noviembre.

---

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO**

**EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 14 de octubre de 2016

**C. CLARA OROZCO PEÑA,  
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca debidamente asesorada al Juicio Agrario de **CONTROVERSIA AGRARIA**, que promueve el **C. PRIMITIVO BETANCOURT MORRANCHEL**, dentro del poblado de **SAN LUIS MEXTEPEC**, Municipio de **ZINACANTEPEC**, Estado de México; en el expediente 1604/2015, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición en el expediente para su consulta, así como las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.  
(RÚBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **ZINACANTEPEC**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

4689.- 18 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
“E D I C T O”**

C. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PARTIDA 282 VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 22, MANZANA 34 “E” ORIENTE SUPERFICIE 180.00 M2. DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA VALLE CEYLAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL LEGAJO; LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1988-A1.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
“E D I C T O”**

C. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PARTIDA 282 VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 25, MANZANA 34 “E” ORIENTE SUPERFICIE 180.00 M2. DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA VALLE CEYLAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL LEGAJO; LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1988-A1.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, PARTIDA 282 VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 19 Y FRACCIÓN ORIENTE DEL LOTE 20 MANZANA 34 "E" SUPERFICIE: 494.45 M2 DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA VALLE CEYLAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL LEGAJÓ; LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA, LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1988-A1.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, PARTIDA 282 VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 23 MANZANA 34 "E" ORIENTE SUPERFICIE: 180.00 M2 DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA VALLE CEYLAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL LEGAJÓ; LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA, LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1988-A1.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

C. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PARTIDA 282 VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 24, MANZANA 34 "E" ORIENTE SUPERFICIE 180.00 M2, DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA VALLE CEYLAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL LEGAJO, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1988-A1.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

C. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PARTIDA 282 VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 21, MANZANA 34 "E" ORIENTE SUPERFICIE 180.00 M2, DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA VALLE CEYLAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL LEGAJO, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1988-A1.-24, 27 octubre y 1 noviembre.